



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 20 DE MAYO DE 2021

<u>Presidente:</u> D. Hugo Palomares Beltrán	<u>Grupo IULV-CA</u>	<u>Grupo Socialista</u>	<u>Grupo Popular</u>
D ^a . María José Lugo Baena		D. Miguel Ángel Pérez Bellido	D. José Ángel Muñoz Pozo
D ^a . Noemí Palomares Gordillo			
D ^a . Ana Camas Núñez		D ^a . María Auxiliadora Vega	
D ^a . Francisca Marchán Recamales		García	
D ^a . María José Andrades España			
D. Antonio Caballero Galindo			
D ^a . Vanesa Andrades Gutiérrez			
D. Jesús Sánchez Castro			
D. ^a Isabel María Sánchez Sánchez			

No asisten:

Secretario: D. Salvador Ramírez Ramírez

Interventor:

Reunidos de forma telemática a través de la herramienta CISCOWEBEX debido a la situación grave riesgo colectivo motivada por la situación de crisis sanitaria, siendo las 20:10 horas del día veinte de mayo de dos mil veintiuno, se reúnen, en primera convocatoria, los señores concejales arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión, el Alcalde Sr. D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario General D. Salvador Ramírez Ramírez, que da fe del acto

Asisten los trece concejales que de Derecho componen la Corporación, cumpliéndose pues, con el quórum que determina el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal, se da comienzo del acto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, mostrando la gratitud el señor Alcalde por el acuerdo con los grupos de la oposición para celebrar el presente pleno extraordinario, no habiéndose celebrado la sesión plenaria ordinaria correspondiente del mes de marzo.

PUNTO PRIMERO. ACTA SESION ANTERIOR

No habiendo ninguna observación al acta de fecha 25 de marzo de 2021, se entiende aprobada la misma por unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA.

DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS

Desde el 15 de enero pasado han sido dictados por la Alcaldía y Concejales delegados los decretos que van desde el núm. 72/2021, de 15 de enero a 820/2021, de 14 de mayo.

Código Seguro De Verificación:	R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	07/06/2021 13:45:45	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	07/06/2021 12:52:48	
Observaciones		Página	1/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Organización administrativa y personal	113
Licencias urbanísticas	22
Orden de ejecución	5
Disciplina urbanística	17
Contratación administrativa	135
Gestión tributaria	123
Infracciones ordenanzas municipales	21
Tráfico	6
Tenencia de animales	5
Premios	3
Bienes	6
Ayudas sociales	202
Presupuesto	54
Solicitud de subvenciones	10
Reclamación responsabilidad patrimonial	8
Pareja de hecho	1
Convocatoria de subvenciones	1
Acceso expedientes	1
Fraccionamiento de deudas	4
Padrón de habitantes	1
Actividad económica interés municipal	1
Solicitud de asistencia	4
Proyecto de obras	5
Número total de Decretos	748

Se da cuenta al pleno de la corporación.

PUNTO TERCERO. DAR CUENTA INFORME DE INTERVENCION.

Se da cuenta al pleno de la Corporación de la información adicional trimestral: desviaciones/informe anual de seguimiento del plan de ajuste concretamente, tercer trimestre de 2020, cuarto trimestre de 2020 y primer trimestre de 2021, según informe del interventor Don Manuel Javier Cabeza Martinez.

PUNTO CUARTO.TOMA DE POSESION DE ISABEL MARIA SANCHEZ SANCHEZ.

Se da lectura, tras la ceder la palabra por el señor Alcalde, Don Hugo Palomares Beltran, por el Secretario General del informe-propuesta ;

En relación con el procedimiento de renuncia anticipada de la condición deConcejal y toma de posesión del Concejal sustituto, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los antecedentes consistentes en escrito de renuncia del concejal Don Benito Garrido Castro y ratificación de la misma, comunicación a la Junta Electoral Central, recepción y entrega de la credencial de concejala a Doña Isabel María Sánchez Sánchez.

Código Seguro De Verificación:	R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	07/06/2021 13:45:45	
Observaciones		Firmado	07/06/2021 12:52:48	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==		Página 2/18	



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

LEGISLACION APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.
- El artículo 9 del Reglamento Orgánico Municipal.
- El artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.
- La Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Aceptar la toma de posesión del cargo de concejal de este Ayuntamiento de:

Nombre y Apellidos/Razón Social NIF/CIF
 ISABEL MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
 DNI 31686870-T
 Grupo Político ADELANTE IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA

Tras la renuncia de:

Nombre y Apellidos/Razón Social NIF/CIF
 BENITO GARRIDO CASTRO 15439396W
 Cargo CONCEJAL
 Grupo Político ADELANTE IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, el Secretario pasa a preguntar a Doña Isabel María Sánchez Sánchez, si:

« ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Bornos con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?» (Artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas).
 La Concejal respondió, si, prometo.

Tras la toma de posesión como Concejala se incorpora a la Sesión la Concejala Doña Isabel María Sánchez Sánchez.

PUNTO QUINTO. RETRIBUCIONES CARGO CONCEJALIA SERVICIOS MUNICIPALES

Se da lectura de forma extractada por el secretario de la Corporación.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Providencia Alcaldía
 Informe Secretaría
 Memoria alcaldía
 Fiscalización intervención

Código Seguro De Verificación:	R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	07/06/2021 13:45:45	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	07/06/2021 12:52:48	
Observaciones		Página	3/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Concejala/a de Servicios Municipales percibirá una retribución bruta de 14.000 euros, tendrá una dedicación parcial del 70%.

SEGUNDO. Aprobar y disponer Las cantidades que ascienden las modificaciones de las retribuciones así como la dedicación de la misma.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento *bornos.es*

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo al interesado y al Servicio de personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado con los votos a favor del grupo Adelante Izquierda Unida (10) y la abstención del grupo socialista(2) y el grupo popular (1).

PUNTO SEXTO. DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE CONTRATACION DE SERVICIOS TRABAJOS TECNICOS DE REDACCION DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL DE BORNOS (PGOU DE BORNOS).

Se procede a la lectura del dictamen de forma extractada por el Secretario de la Corporación.

Visto que el planeamiento general actualmente vigente en este término municipal se remonta a 2006, lo que viene significando en el tiempo y con intensidad creciente un alejamiento de las propuestas y determinaciones del mismo respecto de las necesidades reales de la población, así como un desajuste respecto de las actuales formas no sólo de promoción, sino de ejercicio de la actividad económica, incluyendo las actividades primarias, y una imposibilidad de afrontar los actuales retos medioambientales, de protección del patrimonio histórico y de potenciación turística; siendo resultado final una evidente disfunción del citado planeamiento general.

Es por ello que la autoridad ha solicitado de estos servicios técnicos la propuesta de redacción, para su tramitación y aprobación, de un nuevo instrumento de planeamiento general, Plan General de Ordenación Urbanística de Bornos, que actualice las determinaciones existentes de planeamiento, y con cumplimiento de las exigidas por la legislación general y sectorial y los Planes de Ordenación del Territorio, modernice sus determinaciones y actualice sus planteamientos.

Se propone

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del servicio "TRABAJOS TÉCNICOS DE REDACCIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (PGOU) DE BORNOS", mediante procedimiento abierto, convocando su licitación.

Código Seguro De Verificación:	R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	07/06/2021 13:45:45	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	07/06/2021 12:52:48	
Observaciones		Página	4/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

SEGUNDO. Aprobar el gasto, quedando determinado el presupuesto de licitación en la cantidad de 227.570,19 euros, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 150.227.06

TERCERO. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato.

CUARTO. Publicar en el perfil del contratante la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Las proposiciones de los interesados, se presentaran en el plazo de QUINCE días hábiles desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante. La documentación necesaria para a presentación de las ofertas tiene que estar disponible en el mismo día de la publicación del anuncio de licitación.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente:

D. Hugo Palomares Beltrán, Alcalde

Suplentes:

D^a. María José Lugo Baena, 1^a. Tte. de Alcalde

Vocales:

D. Salvador Ramírez Ramírez, Secretario

D^a. Esther Chozas Santos, funcionaria

D. Manuel Javier Cabeza Martínez, Interventor

D. Manuel Rodríguez Buzón, funcionario

D. Miguel Ángel Gómez Hinojo, Arquitecto técnico

D. Francisco Rodríguez Garrido, Arquitecto técnico

Secretaría de la Mesa:

D^a. Esther Chozas Santos, funcionaria

D. Manuel Rodríguez Buzón, funcionario

SEXTO. La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato al área de Urbanismo Municipal.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad con los votos a favor del grupo Adelante Izquierda Unida (10) y la abstención del grupo socialista (2) y el grupo popular (1).

PUNTO SEPTIMO. DICTAMEN SOBRE FIESTAS LOCALES 2022.

Se procede a la lectura del dictamen de forma extractada por el Secretario de la Corporación.

Vista la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Atendido que el artículo 1º de la citada Orden establece que para la determinación de las fiestas locales cada Ayuntamiento deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería competente, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Código Seguro De Verificación:	R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	07/06/2021 13:45:45	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	07/06/2021 12:52:48	
Observaciones		Página	5/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Atendido que en el BOJA núm. 82, de 3 de mayo de 2021, se publica el Decreto 152/2021, de 27 de abril, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022.

Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el siguiente calendario de fiestas locales para este municipio en el año 2022:

7 de marzo
12 de septiembre

SEGUNDO: Dar cuenta de esta resolución a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a los efectos oportunos

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad con los votos a favor del grupo Adelante Izquierda Unida (10), grupo socialista (1) y el grupo popular (1).

PUNTO OCTAVO. DICTAMEN SOBRE LA APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL MERCADO DE ABASTOS.

Se procede a la lectura del dictamen de forma extractada por el Secretario de la Corporación.

Visto que el mercado de abastos es un centro de abastecimiento establecido por el Ayuntamiento en ejercicio de las competencias normativamente atribuidas, fundamentalmente, para la venta al por menor de artículos alimenticios en régimen de libre competencia, mediante la concurrencia y multiplicidad de puestos de venta, tendentes a cubrir las necesidades de la población, y sin perjuicio de que en él se puedan desarrollar otros usos de interés general compatibles con su afección general.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación del funcionamiento del mercado municipal de abastos de Bornos, servicio público municipal, así como el establecimiento de su régimen administrativo, si bien por tratarse del uso privativo de un bien de dominio público sujeto a la legislación sobre bienes de las Entidades Locales se ha de mantener el régimen de autorización previa (concesión).

Considerando que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que el Reglamento objeto de esta propuesta cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que pretende de regular el uso y funcionamiento de este tipo de instalaciones, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Mercado de Abastos.

SEGUNDO: Someter el Reglamento a información pública por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

Código Seguro De Verificación:	R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	07/06/2021 13:45:45	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	07/06/2021 12:52:48	
Observaciones		Página	6/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

TERCERO: De producirse reclamaciones y sugerencias dentro del plazo legal, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad con los votos a favor del grupo Adelante Izquierda Unida (10) y la abstención del grupo Socialista (2) y el grupo Popular (1).

PUNTO NOVENO. ADHESION A LA DECLARACION DE LA AGENDA 2030, APROBADO POR EL XII PLENO DE LA FEMP.

Se procede a la lectura de la propuesta de forma extractada por el Secretario de la Corporación.

Se somete al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de adhesión a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030.

La Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

La Red es un instrumento que ofrecerá herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España. Y, además, ofrecerá a los Gobiernos Locales pautas, información y propuestas de actuaciones para hacer frente a la crisis provocada por el COVID19, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Con la adhesión a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.

Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.

Es por todo ello que se presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión del **Ayuntamiento de Bornos** a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:

Código Seguro De Verificación:	R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	07/06/2021 13:45:45	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	07/06/2021 12:52:48	
Observaciones		Página	7/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==			



- a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.
- b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento de la Red, aprobadas en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020, en la que también se establecieron los importes de la cuota anual fijados en función del número de habitantes.

2º.- Asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.

3º.- Que por el titular de Alcaldía o Presidencia se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Bornos a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 sea efectiva.

Se ratifica la inclusión en el orden del día por unanimidad de los presentes con los votos a favor del grupo adelante izquierda unida (10), grupo socialista (2) y grupo popular (1).

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes con los votos a favor del grupo Adelante Izquierda Unida (10), grupo Socialista (2) y grupo Popular (1).

PUNTO DÉCIMO.DICTAMEN SOBRE MODIFICACION ORDENANZA FISCAL IBI.

Se procede a la lectura del dictamen de forma extractada por el Secretario de la Corporación.

Considerando que con fecha 10/05/2021, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Considerando que con fecha 10/05/2021, se emitió Informe de Intervención.

Considerando el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, elaborado por los Servicios Municipales.

Considerando todo lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con la redacción que a continuación se recoge:

«...5.- Tendrán derecho a una bonificación del 30% en la cuota íntegra del Impuesto aquellos propietarios de viviendas ecológicas o cualquier tipo de bien inmueble con calificación de eficiencia energética A o B. Esta bonificación tiene carácter rogado, en consecuencia, se concederá, si procede, a solicitud del interesado y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite. Será requisito imprescindible la presentación de la calificación de eficiencia energética de edificio terminado de nueva construcción o de edificio existente.

Código Seguro De Verificación:	R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	07/06/2021 13:45:45	
Observaciones		Firmado	07/06/2021 12:52:48	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==		Página 8/18	



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

6.- Tendrán derecho a una bonificación del 30% en la cuota íntegra del impuesto, los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía y que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

La aplicación de dicha bonificación estará condicionada a las siguientes premisas y requisitos:

a.- Las instalaciones para producción de calor deben de incluir colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

b.- Esta bonificación tendrá una duración de cinco períodos impositivos, a contar desde el siguiente a la finalización de las obras e instalaciones necesarias para incorporar los mencionados sistemas de aprovechamiento. No se concederá esta bonificación cuando la instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía solar sea o haya sido obligatoria a tenor de la normativa tanto urbanística, como de cualquier naturaleza, vigente en el momento de la concesión de la licencia de obras. No será compatible la bonificación por la instalación de aprovechamientos térmicos y por la instalación de aprovechamiento eléctrico.

c.- Esta bonificación tiene carácter rogado, en consecuencia, se concederá, si procede, a solicitud del interesado. La solicitud podrá presentarse en cualquier momento anterior a la terminación de los cinco períodos impositivos y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

d.- Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar al expediente la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del Certificado Final de Obras, en caso de ser necesario por normativa, en el que conste la fecha de finalización de las instalaciones que incorporen los sistemas de aprovechamiento eléctrico objeto de esta bonificación.

2.- Certificado en el que conste que los sistemas de aprovechamiento incorporados representan el suministro de energía mínimo de 1 kW.

3.- Certificado en el que conste que las instalaciones para producción de calor incluyen colectores homologados por el órgano de la Administración competente.

4.- Será requisito necesario e imprescindible para el otorgamiento de la bonificación, que las obras se hayan realizado con la previa licencia municipal exigida por la normativa urbanística.

...»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección bornos.es.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad con los votos a favor del grupo Adelante Izquierda Unida (10), grupo Socialista (2) y el grupo Popular (1).

PUNTO UNDÉCIMO. DICTAMEN SOBRE MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Código Seguro De Verificación:	R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	07/06/2021 13:45:45	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	07/06/2021 12:52:48	
Observaciones		Página	9/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Se procede a la lectura del dictamen de forma extractada por el Secretario de la Corporación.

Considerando que con fecha 10/05/2021, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de piscina e instalaciones municipales deportivas.

Considerando que con fecha 11/05/2021, se emitió informe técnico-económico.

Considerando el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicios de piscina e instalaciones municipales deportivas

Considerando todo lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de piscina e instalaciones municipales deportivas, con la redacción que a continuación se recoge:

«**Artículo 5. Cuota tributaria.**

...

2.- La Tarifa de esta tasa será la siguiente:

...

EPÍGRAFE 2. INSTALACIONES MUNICIPALES DEPORTIVAS.				
INSTALACIÓN	DEPORTE	TARIFA	€/PARTIDO	ALUMBRADO ARTIFICIAL
<i>CAMPO FUTBOL 7 COTO</i>	<i>FÚTBOL</i>		9,00 €	2,50 €

...»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección bornos.es.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Código Seguro De Verificación:	R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	07/06/2021 13:45:45	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	07/06/2021 12:52:48	
Observaciones		Página	10/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==			



Sometido el dictamen a votación, se acuerda dejarlo sobre la mesa por unanimidad de los presentes con los votos a favor del grupo Adelante Izquierda Unida (10) , grupo Socialista (2) y el grupo Popular (1) .

PUNTO DUODÉCIMO. DICTAMEN SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO.

Se procede a la lectura del dictamen de forma extractada por el Secretario de la Corporación.

Conforme a lo establecido en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los créditos del estado de gastos del presupuesto únicamente podrán ser atendidas las obligaciones que se deriven de obras, servicios u otros, en general, que se hayan realizado en el propio ejercicio presupuestario.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, establece en los artículos 26.2.c) y 60.2 la posibilidad de que se imputen obligaciones procedentes de ejercicios anteriores mediante la tramitación del oportuno expediente de "reconocimiento extrajudicial de créditos".

Teniendo en cuenta que el expediente nº 1/2021, recoge varias facturas correspondiente a gastos de ejercicios anteriores y que bien se quedaron sin el oportuno crédito presupuestario, bien no fueron conformadas y/o aprobadas en el correspondiente ejercicio, siendo gastos de años anteriores cuyo reconocimiento se hace en ejercicio posterior, éstas deberán ser aprobadas mediante el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos al romperse el principio de anualidad presupuestaria.

Si bien conforme a lo establecido en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los créditos del estado de gastos del presupuesto únicamente podrán ser atendidas las obligaciones que se deriven de obras, servicios u otros, en general, que se hayan realizado en el propio ejercicio presupuestario, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto que a favor del Ayuntamiento podría producirse en el caso de no atender prestaciones realmente realizadas por el contratista que deriven de ejercicios anteriores, el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, establece en los artículos 26.2.c) y 60.2 la posibilidad de que se imputen obligaciones procedentes de ejercicios anteriores mediante la tramitación del oportuno expediente de "reconocimiento extrajudicial de créditos".

Conocido el Informe de Intervención (nota de reparo) de fecha 11 de mayo de 2021, en todos sus aspectos, así como que las facturas cuentan con crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente correspondiente al ejercicio 2021, a la naturaleza del gasto de la misma, sin que la imputación de tal gasto de ejercicio anterior cause perjuicio o limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

Por todo lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en dichos artículos, así como en el artículo 215 y ss. DEL R.D.L 2 2004, de 5 de marzo, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Que se lleve a cabo el reconocimiento en contabilidad del año 2021 de las siguientes obligaciones por un importe total de 3.959,85 euros:

Código Seguro De Verificación:	R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	07/06/2021 13:45:45	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	07/06/2021 12:52:48	
Observaciones		Página	11/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==			



Aplicación	Proveedor	CIF	Nº Factura	Importe €	Concepto
330.209	SGAE	G28029643	118065534 7	1.812,35 €	Derechos de propiedad intelectual actuaciones varias 2018
330.209	SGAE	G28029643	119064442 6	2.147,50 €	Derechos de propiedad intelectual actuaciones varias 2019
				3.959,85 €	

SEGUNDO: Que se dé cuenta a Intervención para su contabilización en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con los votos a favor del grupo Adelante Izquierda Unida (10); vota en contra del grupo Socialista (2) y el grupo Popular (1).

PUNTO DECIMOTERCERO. ELECCION JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Se da lectura extractada del certificado cuyo contenido es

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 71 de 19 de abril de 2021, se publicó el Bando del Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abría plazo de diez días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitarán ser nombradas Juez de Paz, sustituto, mediante instancia dirigida a la Alcaldía.

Que se han presentado dentro del plazo las siguientes solicitudes:

N.º de registro de entrada: 2021002576E. Nombre y apellidos: Fátima Real Gordillo.
N.º de registro de entrada: 202002533E. Nombre y apellidos: Marcos Antonio Sánchez España

Sometido a votación, resulta elegido por unanimidad con los votos a favor del grupo Adelante Izquierda Unida (10), grupo Socialista (2) y grupo Popular (1).

PUNTO DECIMOCUARTO. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Se procede a la lectura de las mociones siguientes

1.- MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO EN ANDALUCÍA, ESPECIALMENTE FRENTE AL EMPLEO JUVENIL PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA

Andalucía en el mes de febrero superó la barrera psicológica del millón de parados y paradas. El paro estructural y la pandemia hicieron que superáramos esa nefasta barrera psicológica, en la que 1.002.104 andaluzas y andaluces engrosaban las listas del desempleo. Las cifras eran y son muy preocupantes a nivel general, y totalmente inasumibles si nos asomamos a los datos de paro juvenil, con un 52,21% de las y los jóvenes andaluces en paro. La situación a todas luces hace necesario que, a través del diálogo social, la administración andaluza actúe de forma inmediata.

Tanto en el artículo 63 del Estatuto de Autonomía, donde se establecen las competencias en materia de empleo de nuestra Comunidad, como en todo el Título VI del mismo, *economía*,

Código Seguro De Verificación:	R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	07/06/2021 13:45:45	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	07/06/2021 12:52:48	
Observaciones		Página	12/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

empleo y hacienda, enumeran herramientas y deberes del Gobierno de la Junta de Andalucía para no permanecer impasibles ante el desastre económico y social que representa que nuestra comunidad cuente con un paro insoportable.

Andalucía arrancaba esta crisis pagando las consecuencias de un sistema económico muy débil en términos estructurales y frágiles para afrontar cualquier coyuntura adversa. Más cuando esa coyuntura ha atacado con mayor virulencia a sectores predominantes en Andalucía: el sector servicios, el turismo y la hostelería, el comercio... También por esta razón, lamentablemente, estamos a la cabeza en número de empresas que han tenido que recurrir al subsidio por cese de actividad o el número de trabajadoras y trabajadores en ERTE, llegando en el primer trimestre del presente año a más de 121.398 personas, el 3,9% de los afiliados a la Seguridad Social.

Unos ERTES que exponen de manera clara y evidente los males del empleo medio andaluz, ya que la prestación media por ERTE en Andalucía no supera los 500 euros. En concreto la media andaluza es de 482 euros. Por provincias, Cádiz es la que tiene la prestación media más baja (354 euros), seguida de Córdoba (365 euros), de Sevilla (374 euros) y de Huelva (400 euros), es decir, la mitad de las provincias andaluzas, la media en ERTE, no supera los 400 €, una cantidad con la que claramente no se puede vivir.

Saludamos iniciativas como las puestas en marcha a través del acuerdo con los sindicatos y la patronal del complemento de ERTES y ayudas a las empresas con plantilla en esta situación. Unas medidas que deben ser mantenidas en el tiempo mientras se mantenga esta situación, habida cuenta que el Gobierno Central a través del Ministerio de Trabajo, ya ha hecho público el compromiso de mantener las políticas de ERTES mientras sea necesario.

Las tasas de temporalidad, de parcialidad, la media de salarios... la precariedad en general en el empleo requiere de una estrategia a medio y largo plazo en una triple dirección. Por un lado, el gobierno andaluz debe complementar y reforzar ayudas suficientes para ayudar a mantener el empleo y las empresas hasta que éstas recuperen su actividad. Por otro, es inaplazable que la propia administración promueva financiación suficiente para disponer de planes de empleo puntuales, que permitan a quienes quieren trabajar y no pueden, su reincorporación al mercado de trabajo hasta que éste vuelva a una senda de mejora. Por último, los recursos públicos disponibles ahora y en el futuro deben movilizarse para generar las condiciones que hagan posible la diversificación productiva en Andalucía, con más empleo de calidad, mejores servicios públicos e infraestructuras que nos coloquen en una situación social y económica mejor y con menos servidumbres medioambientales.

Es inaceptable que el gobierno andaluz siga haciendo dejación de sus responsabilidades y competencias, que presuma de superávit y buena gestión cuando puede y debe invertir en paliar las consecuencias de la pandemia, y que incumpla de manera recurrente sus propios compromisos, como el prometido plan de empleo para los Ayuntamientos, anunciado en septiembre y del que no ha vuelto a saberse nada.

Andalucía tiene que aprovechar los fondos europeos, los estatales y los propios, para lo que es necesario que deje de centrarse única y exclusivamente en la confrontación y la propaganda. Para mirar al futuro debemos salvar el presente, proteger a nuestras empresas (principalmente las Pymes y autónomos) y salvaguardar el mayor número de empleos, para generar unas bases sobre las que sea, no más fácil, sino posible la recuperación

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y aprobación si procede, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a:

La puesta en marcha de una Estrategia Andaluza por la diversificación e industrialización de Andalucía consignando el 50% de los fondos REACT-EU a ello (940 millones de euros) e

Código Seguro De Verificación:	R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	07/06/2021 13:45:45	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	07/06/2021 12:52:48	
Observaciones		Página	13/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

impulsando proyectos estratégicos en ese sentido para el conjunto de la estrategia de Recuperación y Resiliencia.

La aprobación de forma inmediata de un Programa de Empleo Juvenil con medidas directas y transversales en cada una de las políticas activas de empleo a desarrollar con el objetivo de reducir en un año a la mitad el desempleo juvenil en Andalucía dotado con 250 millones de euros.

La activación de manera urgente de un programa de empleo a través de incentivos directos a empresas, principalmente a Pymes y Autónomos, para la contratación de personas desempleadas con obligación de mantenimiento del empleo al menos durante 2 años.

Mantener el complemento autonómico para los ERTES a trabajadores y trabajadoras con salarios más bajos mientras la situación actual persista.

Publicar de manera urgente la convocatoria de ayudas directas a Pymes y autónomos para el mantenimiento de la actividad empresarial y por ende el empleo impulsado por el Gobierno de España, complementándola con los recursos de los que la Junta de Andalucía dispone para aumentar los sectores beneficiarios y la cuantía de las ayudas.

La puesta en marcha de manera urgente del prometido Plan de Empleo a través de los Ayuntamientos para los años 2021 y 2022, consignado con 391 millones de euros para este año y 278 millones para 2023, incorporando las mejoras planteadas por la FAMP, principalmente la relativa a articular las ayudas a los salarios según los convenios municipales.

Elaborar un Programa de Transición al Empleo, con transferencias a las Entidades Locales, especialmente las menores de 20.000 habitantes para el impulso de proyectos que tengan una incidencia directa en la generación de empleo.

Promover una mesa permanente con agentes sociales y económicos para realizar el seguimiento exhaustivo y articular medidas en los expedientes de reducción de plantillas en las empresas andaluzas.

Definir y aprobar un Plan por la Calidad del Empleo en Andalucía, como herramienta frente a la precariedad y la siniestralidad laboral, implementando, como en otras comunidades se está ayuntamiento de Bornos (Cádiz)Secretaría realizando, un refuerzo autonómico en la inspección laboral.

Revisar la política de empleo público andaluz, impulsando medidas para el rescate y la gestión directa de servicios públicos esenciales, garantizando la fijeza del funcionariado interino que se encuentre en fraude de ley por abuso de la temporalidad, así como cumplir con los compromisos adquiridos en cuanto al impulso de ofertas de empleo público que sean garante de estabilidad y calidad.

Instar al Gobierno de España al impulso de una estrategia estatal por la defensa, recuperación y mejora del empleo público, impulsando los cambios legislativos necesarios.

Dar traslado de los siguientes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la Presidencia del Parlamento de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios.

Sometido la moción a votación, resulta aprobado por unanimidad con los votos a favor del grupo Adelante Izquierda Unida (10) del grupo Socialista (2) y el grupo Popular (1).

2 .MOCION CONSISTENTE EN ACTUACIÓN CONJUNTA DE DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

La Orden del 20 de julio de 2018 aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación. LocalizaIn+Cualificación.

Código Seguro De Verificación:	R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	07/06/2021 13:45:45
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	07/06/2021 12:52:48
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==		





Mediante la orden de 9 de octubre de 2018, la Agencia IDEA convoca, para el año 2018, la concesión de subvenciones acogida a la Orden de 20 de julio de 2018, para aquellas actuaciones que contribuyan al reforzamiento de las capacidades de los espacios productivos o de innovación, mediante la realización de actuaciones orientadas a la mejora de dotaciones de estos enclaves.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5 del Cuadro Resumen de la Orden reguladora, la convocatoria establece un máximo de 1.875.000 € de ayuda FEDER, por entidad beneficiaria, es decir por Diputación provincial, y convocatoria, excepto en el caso de actuaciones financiadas con cargo a las disponibilidades presupuestarias vinculadas a la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la Provincia de Cádiz, para las que se destina en esta convocatoria 4.000.000 € adicionales de ayuda FEDER.

Los proyectos objeto de subvención deberán responder a la consideración de actuaciones conjuntas y ser promovidos por las Diputaciones Provinciales.

En este contexto y, a la vista de la Convocatoria mencionada en el punto anterior, la Diputación de Cádiz, a través del Área de Empleo, presentó a la misma, el 28 de diciembre de 2018, dentro del plazo y conforme a los requerimientos formales establecidos, el proyecto "Actuación conjunta de Dotación y Modernización de Espacios Productivos de la provincia de Cádiz".

El presupuesto total para la "Actuación conjunta de Dotación y Modernización de Espacios Productivos de la provincia de Cádiz" solicitada, asciende a 7.343.750,00 €, financiado por Feder en un 80% (5.875.000,00 €) y por la Diputación Provincial de Cádiz en un 20% (1.468.750,00 €), distribuido inicialmente en las siguientes anualidades

	Total	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Financiación Feder (80%)	5.875.000,00	960.000,00	2.457.500,00	2.457.500,00
Cofinanciación Diputación	1.468.750,00	240.000,00	614.375,00	614.375,00

Código Seguro De Verificación:	R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	07/06/2021 13:45:45
Observaciones		Firmado	07/06/2021 12:52:48
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==		Página 15/18





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

(20%)				
Total	7.343.750,00	1.200.000,00	3.071.875,00	3.071.875,00

Las actuaciones contempladas en esta Actuación Conjunta están orientadas a la mejora de la dotación de los espacios productivos conforme a las necesidades detectadas por los municipios, asegurando así que contribuirán al reforzamiento de las capacidades de los mismos.

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación. LocalizaIn+_Cualificación, establecían un plazo de resolución de 3 meses, contados a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación, es decir, en marzo del 2019.

Hasta la fecha no se ha recibido en esta Diputación, Resolución provisional de la Agencia Idea, relativa a la "Actuación conjunta de Dotación y Modernización de la provincia de Cádiz".

Las propia Orden de 20 de julio de 2018, en su exposición de motivos refleja que los espacios productivos desempeñan un papel muy relevante para el desarrollo empresarial en su rol de facilitación del asentamiento y crecimiento de empresas, así como la mejora de su posición competitiva y, por ende, de su capacidad para generar empleo estable y calidad, cuestión fundamental en nuestra provincia.

La conformación de estos espacios productivos, la calidad en los suministros eléctricos, el acceso de redes de voz y datos de alta capacidad, la adecuada organización de la movilidad de los espacios, la sostenibilidad o la seguridad de estos enclaves, constituyen, sin que ello suponga una relación exhaustiva, factores determinantes de la competitividad de los mismos y, por consiguiente, de las empresas asentadas en ellos.

La cualificación de los espacios productivos y de innovación, constituye un factor de cohesión por cuanto posiciona a los distintos municipios en condiciones de ofrecer emplazamiento dentro de su término a iniciativas empresariales, en la mayoría de los casos promovidas por pequeñas y medianas empresas locales, que, de otro modo, habrían de desarrollarse fuera de los mismos alrededor de otras áreas industriales y de servicios mejor dotadas y, por lo general, coincidentes geográficamente con áreas urbanas de tamaño mediano y grande. Profundizar en la dotación y modernización de espacios productivos es, por tanto, una forma de propiciar un desarrollo cohesionado y armónico que posibilita fijar población, empresa y, por consiguiente, renta a municipios en zonas más rurales, evitando también la despoblación.

Código Seguro De Verificación:	R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	07/06/2021 13:45:45
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	07/06/2021 12:52:48
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==		





En este sentido, la Diputación Provincial están íntimamente ligadas a este binomio competitividad-cohesión y viene contribuyendo de forma muy relevante al sostenimiento de riqueza de esta provincia.

La pandemia de la Covid-19 esta provocando además de un terrible impacto sanitario en la provincia de Cádiz, un devastador impacto económico, que está relacionado con la escasa diversificación del tejido productivo y el escaso tamaño y competitividad de sus empresas, para los que la inversión de Espacios Productivos debería favorecer con un efecto multiplicador.

La estructura económica de las regiones va a condicionar las posibilidades de recuperación. Cádiz, con más del 45% en servicios de bajo valor añadido, con menos del 14% de actividad en el sector industrial, con sector empresarial atomizado, la sitúa en una situación de desventaja estructural que es necesario solventar con el esfuerzo de todas las administraciones.

En este marco la convocatoria de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación promovida por la Diputación de Cádiz resultará una medida eficaz anticíclica ante la crisis económica en dos sentidos, por una parte por el propio efecto de reactivación económica del gasto público en el desarrollo de las inversiones y por otro por el propio sentido de generación de riqueza por la inversión resultante en innovación productiva generadora de valor añadido para la provincia.

Por otro lado, la Inversión Territorial Integrada (ITI), recoge un compromiso presupuestario de 15.000.000€ adicionales de ayuda FEDER para la provincia de Cádiz de los que esta primera convocatoria solo recogía 4.000.000€. Dos años después de la primera convocatoria, se hace urgente que al igual que otros proyectos generadores de empleo para nuestra provincia recogidos en la ITI se reactive y se ponga en marcha de inmediata con toda la financiación disponible.

Igualmente, la Diputación de Cádiz tiene recogido en su presupuesto de 2020 el importe de esta actuación que tenía previsto ejecutar en el 2019 y 2020 (4.217.875,00 €), correspondiendo 854.375,00 € a la cofinanciación.

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a resolver favorablemente el proyecto "Actuación conjunta de Dotación y Modernización de Espacios Productivos de la provincia de Cádiz" solicitado en el marco de la convocatoria para el 2018 de la Agencia IDEA , de las ayudas reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación. LocalizaIn+ Cualificación.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a que de manera urgente publique la orden con los 11.000.000€ restantes que corresponden al total de financiación comprometida en la ITI para este proyecto en la provincia de Cádiz.

Sometido la moción a votación, resulta aprobado por unanimidad con los votos a favor del grupo Adelante Izquierda Unida (10) grupo Socialista (2) y el grupo Popular (1).

Código Seguro De Verificación:	R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	07/06/2021 13:45:45	
Observaciones		Firmado	07/06/2021 12:52:48	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==		Página 17/18	



PUNTO DECIMOQUINTO. ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO

No hubo.

PUNTO DECIMOSEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

DILIGENCIA. Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día, incluidos ruegos y preguntas de la presente sesión plenaria constan íntegramente en el archivo audiovisual que tiene asignada

HashDocumento:c361d2819d668fb564faa7e0999bc032811097f78e155b5aee8b7f7335602ca0

Y no siendo otro el objeto de la sesión, por la Presidencia da por finalizada la misma a las 21:45 horas, de todo lo cual se levanta el presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario

Código Seguro De Verificación:	R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	07/06/2021 13:45:45	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	07/06/2021 12:52:48	
Observaciones		Página	18/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R1tCtbXn09sWxvDNnngxjg==			